



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 009 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 08-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Antallaqta – Barrios Altos - Distrito de Paras - Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", en el marco del Convenio N° 045-2017-AYA/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 008-CONVENIO N° 045-2017-AYACUCHO, recepcionada con fecha 27 de diciembre de 2017, los Representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al Director Ejecutivo del PNVR, con atención al Coordinador Regional Técnico, la ampliación de plazo N° 01 por 51 días calendario, adjuntando: (1) el Informe N° 034-N.E. CONV. N° 045-PNVR/RO/RMM, emitido por el Residente, recepcionado el 22 de diciembre de 2017 por el Supervisor de Obra; y, (2) la Carta N° 022-2017 – NE/CONVENIO 045/SNE-SUPERVISOR/CCE presentado por el Supervisor de Obra al Coordinador Técnico Regional Ayacucho, recepcionada por el Monitor Técnico de Ayacucho el 27 de diciembre de 2017;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en el numeral 7.16, establece el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente, con el visto bueno del Supervisor y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor, quién lo elevará a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor; y, si la ejecución de proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este deberá ser ampliado mediante adenda, Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

deberá ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de Plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N°079-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Antallaqta – Barrios Altos - Distrito de Paras - Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", indicado en el numeral 2) del Anexo adjunto y el financiamiento para 56 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 045-2017-AYA/VMVU/PNVR, de fecha 26 de junio de 2017, modificada mediante Adenda N° 01 de fecha 26 de setiembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Antallaqta – Barrios Altos - Distrito de Paras - Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", que regirá desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 034-N.E. CONV. N° 045-PNVR/RO/RMM, documento que cuenta con el visto bueno del Supervisor de Obra, dirigido a este último y recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2017, informa que la obra se inició el 11 de setiembre de 2017, con un plazo inicial de ejecución de 4 meses (120 días calendario), que tiene como fecha de término el 08 de enero de 2018; solicitando en la presente oportunidad la ampliación de plazo N° 01, por el termino de 51 días calendario, fijando como nueva fecha de término el 28 de febrero de 2018; que, sustenta en el retraso de actividades en obra como es la paralización de actividades en obra, por demora por factores de reubicación antes del inicio de obra, debido a que la Municipalidad Provincial de Cangallo aprobó el Plano Catastral del CC.PP. de Antallaqta por causal de Vulnerabilidad ante desastres naturales en la anterior ubicación del Centro Poblado; demora en el corte y nivelación de terreno de parte de los beneficiarios; escasez de agua para los diversos trabajos; deficiencia en el traslado de materiales como parte del aporte de los beneficiarios; carencia de mano de obra calificada; y, demora en la excavación en terreno compacto con presencia de bolonerías para cimientos, hechos adversos, enmarcados dentro de la causales a) y c) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; adjuntando, al respecto, copias de los asientos N°s. 04, 05, 06, 08, 09, 10, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28; 12, 14, 17, 32, 34, 54, 56, 58, 64, 66, 68, 107; 117, 118, 119, 123, 126, 130, 131; 47, 48, 49, 50, 51, 60, 62, 71, 72, 89, 90, 95, 96, 97, 101, 109, 110; 91, 92, 105, 124, 132, 133, 134, 136, 137; 25, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 113, 120 y 121 del cuaderno de obra, copia del acta de inicio de obra, y cronograma reprogramado;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Supervisor del Proyecto, mediante Carta N° 022-2017 – NE/CONVENIO 045/SNE-SUPERVISOR/CCE presentado al Coordinador Técnico Regional Ayacucho, con atención al Monitor Técnico de Ayacucho, recepcionada el 27 de diciembre de 2017, considera procedente la ampliación de plazo por 51 días calendario, indicando como nueva fecha de conclusión el 28 de febrero de 2018;

Que, el Coordinador Regional Técnico de Ayacucho, mediante Informe N° 221-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-ACHR, recepcionado el 08 de enero de 2018, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el término de 51 días calendario, con un término de plazo al 28 de febrero de 2018, sin ampliación presupuestal, ni pago de gastos generales;

Que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, mediante Informe N° 08-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de enero de 2018, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 51 días calendario, fijando como fecha de término de obra el 28 de febrero de 2018, sin pago de mayores gastos generales;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01, se advierte que la solicitud efectuada por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución y los informes presentados por el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, referidos en el séptimo y octavo considerando de la presente resolución, han sido presentados durante el período de ejecución de obra, esto es hasta el 08 de enero de 2018; mientras que los informes emitidos por el Coordinador Regional Técnico de Ayacucho y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señalados en el noveno y décimo considerando de la presente resolución, han sido presentados el 08 de enero de 2018, último día del plazo fijado para la ejecución de obra, que ha resultado insuficiente para concluir con el presente procedimiento administrativo mediante la expedición de la Resolución Directoral.

Que, resulta de aplicación las disposiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en donde se señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 11 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta necesario la aprobación, en vías de regularización, la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Antallaqta – Barrios Altos - Distrito de Paras - Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho”, por el término de 51 días calendarios sin ampliación presupuestal con eficacia anticipada al 08 de enero de 2018, fecha en la que concluyó el plazo inicial de ejecución de la obra, que no irrogará mayores gastos generales; y, recomienda al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, instruir al Coordinador Técnico Regional, que presente las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

solicitudes de ampliación de plazo, con suficiente tiempo de anticipación, a fin de evitar la aprobación fuera de plazo, en vías de regularización;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Antallaqta – Barrios Altos - Distrito de Paras - Provincia de Cangallo – Departamento de Ayacucho", en el marco del Convenio N° 045-2017-AYA/VMVU/PNVR, por el término de 51 días calendarios, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2018, fecha en la concluyo el plazo inicial de ejecución de la obra, indicándose como nueva fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Presidente del Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional Técnico correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.




Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento